

Exp.00564/25

R.D.12/26

Acta N°40

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 4 de febrero de 2026.

**VISTO:** la Investigación Administrativa recaída en expediente archivo N°00481/24;-----

**RESULTANDO:** I) que por RD.416/25 de fecha 11/IX/2025 se dispuso abonar la sentencia de condena laboral al señor César López, C.I.N°2:851.676-6, la suma de \$526.338,00 (pesos uruguayos quinientos veintiséis mil trescientos treinta y ocho); -----

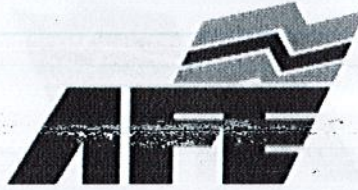
-----II) que dicho pago se dio en cumplimiento del Decreto N°1537/2025 del Poder Judicial de fecha 22/VII/2025, dictado en el proceso de ejecución de la sentencia definitiva N°8/2025 del 25/III/2025, el cual dispuso aprobar la liquidación practicada, conforme a lo establecido en el art.401.2 del Código General del Proceso; -----

-----III) que el Directorio entendió que se verificaron una serie de irregularidades, tales como no contestar la demanda y el incumplimiento del deber de informar la sentencia en tiempo y forma; disponiendo a través de la RD.417/25 del 11/IX/2025, el inicio de una Investigación Administrativa, a los efectos de dilucidar las irregularidades cometidas, así como sus responsables; -----

-----IV) que por el numeral 2°) de la RD.417/25 del 11/IX/2025, se dispuso remitir copia de las presentes actuaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a los efectos de que la misma sea la que lleve adelante el presente procedimiento administrativo;-----

-----V) que la Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional del Servicio Civil emite, con fecha 30/XII/2025, el informe N°2081/2025, el cual luce de fojas 296 a 309 de Pieza III, a través del cual concluye que, del cúmulo de probanzas diligenciadas en la presente investigación administrativa, no surge que los hechos investigados fueran originados en un actuar irresponsable o irregular de los que podrían resultar involucrados, no surgiendo ni mala fe, ni culpa grave, ni dolo; estableciendo asimismo no poder determinar él o los responsables de los hechos acaecidos, en virtud de todo lo que emergió de la prueba recabada; -----

-----VI) que con fecha 2/II/2026, el señor Secretario General del Directorio, sugiere, en virtud de lo informado por la Asesoría Letrada de la Oficina Nacional del Servicio Civil de



fs.296 a 309 de Pieza III, finalizar la investigación administrativa dispuesta por RD.417/25 del 11/IX/2025, recaída en expediente archivo N°00481/24; -----

**CONSIDERANDO:** lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;-----

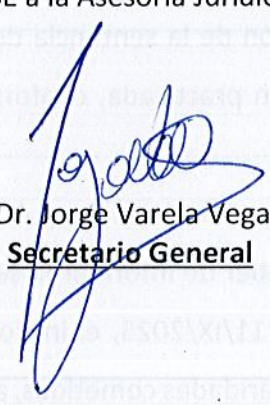
-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----

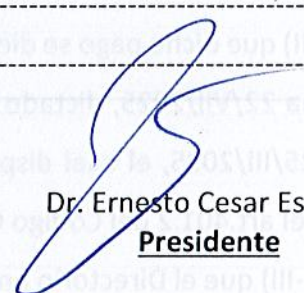
**1°.** FINALIZAR la investigación administrativa dispuesta por RD.417/25 del 11/IX/2025, recaída en expediente archivo N°00481/24.-----

**2°.** NOTIFICAR la presente a la interesada.-----

**3°.** PASE a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos.-----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
**Secretario General**



  
Dr. Ernesto Cesar Estrada  
**Presidente**

RM.